

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3228/11
CORRESPONDE EXPTE. 4112-43.852/11; HCD-148/11

TIGRE, 20 de diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3228/11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2011, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Convalídanse los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo con la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., que fueran registrados por Resoluciones 1590/08 y 2626/10.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2011.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3228/11.-

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Hacienda y Administración.

O1527-1
BO.642
23-12-11

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General
y Digesto

DECRETO N° 1741/11